

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD PERSONAL

**APRUÉBASE COMITÉ CALIDAD COMUNAL Y
SUS INTEGRANTES.**

MONTE PATRIA, 10.08.2015

DECRETO N° 8942

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 13.352 de fecha 15.12.2014 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2015.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695:

CONSIDERANDO:

- La Ley 19.937, que determino la responsabilidad del Ministerio de Salud de establecer un sistema de acreditación para los prestadores institucionales autorizados.
- La Ley 19.966, establece que en la Garantía de Calidad, que el otorgamiento de las prestaciones de salud deberán estar garantizadas por el prestador acreditado.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE Comité de Calidad Comunal y sus integrantes.**

Nombre	Cargo	Establecimiento
Jose Luis Olivares Castillo	Director Red Comunal	Desam
Iris Araya Olivares	Encargada de Acreditación	Desam
Silvia Toro Diaz	Directora	Cesfam Monte Patria
Paola Fraenkel Gamboa	Directora	Cesfam Chañaral Alto
Carlos Vargas Rojas	Director	Cesfam Carén
Daniela Collao Ortiz	Directora	Cesfam El Palqui
Claudio Pasten Olivares	Director Técnico Laboratorio	Cesfam Monte Patria
Marianne Rojas Cortes	Enfermera	Cesfam Monte Patria
Victoria Vega Vega	Matrona	Cesfam Chañaral Alto
Nadia Fuentes Cortes	Enfermera	Cesfam Carén
Francisco Flores Berrios	Enfermero	Cesfam El Palqui

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
FBM/mom
Distribución:

- Secretaría Municipal/- Dirección Red Salud/- Encargada Calidad/-RR.HH./ /- Archivo.



ALCALDE(S)

